



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 17/2022

Ascensión de Guarayos, 13 de octubre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY DE APROBACIÓN DE 3ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PARA PLANTA PROCESADORA DE PIÑA EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Secretario General mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 505/2022 de 13 de septiembre de 2022, remite al Concejo Municipal una solicitud de aprobación de 3er Reformulado al POA 2022, para Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la Contratación de Servicio de Consultoría por Producto para la Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión para Planta Procesadora de Piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos.

Que, la Ing. Jackmina Mustafa, en calidad de Directora a.i. de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del GAMAG, mediante Informe Técnico N° GAMAG/DDPYMA/N° 161/2022 de 26 septiembre de 2022, manifiesta que el Municipio de Ascensión de Guarayos ancestralmente se cultiva piña, esto ha llevado a que sea uno de sus referentes de identificación del municipio como producto estrella en el Municipio, el cultivo de la piña es promisorio para la zona por presentar apariencia y calidad excelente, siendo muy conocida a nivel nacional principalmente en santa cruz y trinidad, la producción alcanzo a 30 ha, con un rendimiento de 326 qq/ha, lo que equivale a un 4.6% de la producción departamental de 641 ha según datos de CAOASOFRUT 2004. Su principal problema es el bajo nivel de agragación de valor y falta de mercado, al no existir en la región una industria que procese los volúmenes ofertados, la consecuente sobre oferta causa abaratamiento de los precios que bajan su rentabilidad considerablemente para el productor, causando el estancamiento del cultivo, por esta razón es que se pretende realizar presentación de proyectos que puedan ser financiados por esta institución y/o gestionar apoyo con el financiamiento de los distintos niveles de gobierno. En este sentido, como Gobierno Municipal se tiene como intención presentar un proyecto al FOCIPP mediante la Dirección de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, se pretende realizar el proyecto de una planta procesadora de piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos, que pueda ser financiado por esta institución..

Que, el Lic. Demecio Vedia Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero del GAMAG, mediante Informe Técnico Financiero GAMAG/DAF/OF. N° 021/2022 de

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730

200
ASCENSION DE GUARAYOS
1826 - 2026 (Rumbo al Bicentenario)

06/10/2022, informa que en el presupuesto de la presente gestión 2022, ya no se cuenta con recursos programados para realizar la elaboración de servicio de Contratación de Servicio de Consultoría por Producto para la Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión para Planta Procesadora de Piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos, por lo que sugiere la realización de traspaso presupuestario intrainstitucional, de la partida de Auditoría RUAT 2021, en donde se cuenta con recursos disponibles, de tal forma que se requeriría un monto de Bs. 19.900,00.- (Diecinueve Mil Novecientos 00/100 bolivianos), para incrementarlos en la partida de Elaboración de Proyectos de Inversión.

Que, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abg. Edwin Menduiña Castro, mediante Informe Legal N° 19/2022 de 10/10/2022, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para realizar los traspasos presupuestarios descritos en los cuadros que detallan en las partidas a ser disminuidas y las partidas a ser incrementadas, en tal sentido al ser un traspaso presupuestario que tiene por objeto garantizar los recursos para la Contratación de Servicio de Consultoría por Producto para la Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión para Planta Procesadora de Piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos, por lo que recomienda su remisión de todos los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación por este Ente Legislativo Municipal.

Que, el Concejo Municipal reunido en Pleno en Sesión Ordinaria de 13 de octubre de 2022, puesto a consideración toda la documentación relativa al Proyecto de 3er Reformulado del POA 2022, para el traspaso presupuestario intrainstitucional, cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Consultoría por Producto para la Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión para Planta Procesadora de Piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos, analizado los informes técnico y jurídico, por votación unánime de Concejales aprueba el 3er reformulado.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el párrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *"1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos"*.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el párrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el*

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo”.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: **“4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal... .”**

Que, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, en su Art 6 establece que: **“El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravengan lo siguiente:**

- a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
- b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
- c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión”.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el Art. 16, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante norma de cada entidad, establece lo siguiente: **“las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:**

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;”

Que, la Ley 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, en su Art. 4 establece que: **“(RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”**

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: 966730



CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 17/2022

Ascensión de Guarayos, 13 de octubre de 2022

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY DE APROBACIÓN DE 3ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PARA PLANTA PROCESADORA DE PIÑA EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el 3er Reformulado al POA 2022, y Autorizar el Traspaso Presupuestario bajo los siguientes cuadros financieros:

PARTIDAS DE GASTOS A DISMINUIR

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	TI	Descripción de Partida	Disminución
1745	1	1	34	0	5	AUDITORIA RUAT 2021	451	20	210	2.5.2.30	1	AUDITORIAS EXTERNAS	19.900,00
TOTAL													19.900,00

PARTIDAS DE GASTOS A INCREMENTAR

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	DETALLE	Fin Fun	Fte	Org	Partida	TI	Descripción de Partida	Adición
1745	1	1	34	0	3	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	760	20	210	2.5.2.10	1	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	19.900,00
TOTAL													19.900,00

Por el monto de Bs. 19.900,00.- (Diecinueve Mil Novecientos 00/100 bolivianos), para la **Contratación de Servicio de Consultoría por Producto para la Elaboración de Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión para Planta Procesadora de Piña en el Municipio de Ascensión de Guarayos.**

Artículo 2. (Responsabilidad). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Municipal Administrativo y Financiero del Órgano Ejecutivo, quedan encargados de hacer efectivo el traspaso presupuestario objeto de la presente norma, debiendo realizar el seguimiento y reporte respectivo de las modificaciones a efectuarse ante el órgano rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

Artículo 3. (Remisión de Normas al SEA). - En conformidad a lo establecido en el Art. 14

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos

Av. German Busch - Tel.: 966730



de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en el marco del principio de coordinación institucional.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autónoma Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Robert Schöck Peredo
Lic. Robert Schöck Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Rene Segovia Guerra
Rene Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DE 3ER REFORMULADO AL POA 2022, TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN PARA PLANTA PROCESADORA DE PIÑA EN EL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día14..... del mes de.....OCT.....de dos mil veintidós años.

Pablo Guaristi Peredo
Ing. Pablo Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos

